



APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, GASTO, PLIEGOS Y APERTURA FASE DE ADJUDICACIÓN

Completado el expediente de contratación número 20-21/0016 relativo a la contratación del suministro con instalación de equipos LED para la sustitución de las luminarias actuales de fluorescencia en el edificio sede de las Direcciones Provinciales la TGSS, INSS e ISM de Gipuzkoa, en C/Hermanos Otamendi, 13 de San Sebastián, según las especificaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el proyecto de Ingeniería de detalle realizado por la empresa de Ingeniería y Consultoría Boslan, S.A. (Memoria, Anejos y Planos), y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de febrero de 2021, la Secretaría Provincial de la TGSS de Gipuzkoa formula petición razonada de inicio del procedimiento para la celebración de la contratación del suministro con instalación citado.

Segundo.- La necesidad administrativa a satisfacer por el presente contrato es la sustitución de las luminarias actuales de fluorescencia por luminarias y equipos de iluminación LED, respondiendo así al compromiso por parte de la TGSS de contribuir a la mejora del cambio climático, a través de la planificación para la transición energética, y con la finalidad de reducir el consumo de energía, costes asociados y reducción de la huella de carbono, en el edificio de C/ Hermanos Otamendi, 13 de San Sebastián.

Tercero.- El contrato tiene como objeto el suministro con instalación de luminarias led para la renovación y mejora del sistema de iluminación con objeto de optimizar la eficiencia energética y reducción de la huella de carbono en el edificio sede de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad, Instituto Nacional de la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina de Gipuzkoa, sita en C/Hermanos Otamendi, 13 de San Sebastián, según las especificaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes debido a la naturaleza del objeto del contrato, que para su correcta ejecución implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por lo tanto, el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato. En ningún caso, la adjudicación podrá recaer en más de un licitador.

Los servicios que constituyen el objeto de este contrato están incluidos en el código CPV 31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas, según el vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002.

Cuarto.- El plazo de ejecución del contrato es de 15 semanas, a contar desde la fecha de formalización del contrato.



Quinto.- El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP es de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (557.676,91€), IVA incluido, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido:

Desglose

OBJETO DEL CONTRATO	Desglose	Importe	Importe IVA	Total
	Costes directos	(IVA excluido)	(al tipo 21%)	(IVA incluido)
SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED EDIFICIO SEDE DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TGSS, INSS E ISM DE GIPUZKOA	MATERIALES SUMINISTRADOS	310.787,22 €	65.265,32 €	376.052,54 €
	MANO DE OBRA	59.493,15 €	12.493,56 €	71.986,71 €
	MEDIOS AUXILIARES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	4.628,48 €	971,98 €	5.600,46 €
	Desglose	Importe	Importe IVA	Total
	Costes indirectos	(IVA excluido)	(al tipo 21%)	(IVA incluido)
	Gastos financieros y administración, personal gestión del suministro, control calidad, etc.	12.393,68 €	2.602,67 €	14.996,35 €
	TOTAL Costes directos e indirectos	387.302,53 €	81.333,53 €	468.636,06 €
	GASTOS GENERALES (13,00%)	50.349,33 €	10.573,36 €	60.922,69 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6,00%)	23.238,15 €	4.880,01 €	28.118,16 €
	PRESUPUESTO DEL CONTRATO	460.890,01 €	96.786,90 €	557.676,91 €

Distribución

Entidad	Ejercicio	Importe IVA excluido	IVA 21%	Total año
TGSS	2021	208.137,93 €	43.708,96 €	251.846,89 €
INSS	2021	203.851,65 €	42.808,85 €	246.660,50 €
ISM	2021	48.900,43 €	10.269,09 €	59.169,52 €
TOTAL		460.890,01 €	96.786,90 €	557.676,91 €

De conformidad con lo establecido en el art. 12.4. del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social, la Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Gipuzkoa, Instituto Nacional de la Seguridad Social de Gipuzkoa e Instituto Social



de la Marina de Gipuzkoa, tienen suscrito protocolo de actuación de fecha 21/11/2013 para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido. Dicho protocolo fue actualizado, en Adenda Segunda con fecha 20/12/2017, al modificar los porcentajes de financiación.

De acuerdo con el citado protocolo la Tesorería General ostenta la condición de órgano de contratación, dicho gasto será cofinanciado por las tres entidades, correspondiendo a la Dirección Provincial de la TGSS el abono del 45,16%, al INSS de Gipuzkoa el abono del 44,23% y al ISM de Gipuzkoa el abono del 10,61%.

Las oficinas de uso compartido son las ubicadas en: C/Hermanos Otamendi, 13 de San Sebastián. Codificación del centro: 20/0072

La Tesorería General de la Seguridad y entidades cofinanciadoras disponen de crédito suficiente y adecuado en su Presupuesto de Gastos y Dotaciones para atender las obligaciones derivadas del contrato, con el detalle de imputación que se indica en el cuadro siguiente:

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Total IVA incluido (con cargo a 2021)
TGSS	4161.6321.23	251.846,89 €
INSS	1391.6321.22	246.660,50 €
ISM	4591.6321.13	59.169,52 €

Sexto.- El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON UN CÉNTIMO (460.890,01€) euros, sin incluir el IVA, según el siguiente detalle:

• Presupuesto base de licitación	460.890,01€
• Eventuales prórrogas del contrato	0,00€
• Importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato	0,00€

El método de cálculo que se ha aplicado para calcular dicho valor estimado ha sido tomado como base para el cálculo los datos obtenidos del informe técnico realizado por la empresa de Ingeniería y Consultoría BOSLAN, S.A., encargada del proyecto y de la Dirección Facultativa de las obras de construcción del edificio, para la sustitución de todas las luminarias existentes por tecnología LED en el edificio sede de las Direcciones Provinciales de la TGSS, INSS e ISM para la ejecución de este proyecto con garantía.

Séptimo.- El sistema de determinación del precio es el de tanto alzado a la totalidad de la prestación. En el presupuesto de licitación, así como en el fijado en las proposiciones económicas presentadas y en el precio de adjudicación, se incluyen todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, y de todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.



Octavo.- No procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en el artículo 103 de la LCSP.

Noveno.- La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP.

La elección de los criterios de adjudicación del contrato se adecuan a la propuesta efectuada por la Secretaría Provincial de la TGSS en Gipuzkoa, de acuerdo con la correspondiente justificación expuesta en dicho documento.

Décimo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico Delegado en esta Dirección Provincial con fecha de 18 de febrero de 2021.

Undécimo.- El expediente ha sido fiscalizado de conformidad, en régimen de fiscalización de requisitos básicos, en fase previa de autorización del gasto, por la Intervención Delegada en la Dirección Provincial de Gipuzkoa, con fecha de 8 de marzo de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP, siendo competente esta Dirección Provincial en su condición de órgano de contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a la atribución contenida en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación, y para la celebración de este contrato, le atribuye la delegación de competencias del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de la Resolución de 23 de julio de 2020, BOE número 210 de 4 de agosto de 2020.

Segundo.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y que definan sus calidades, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación, pudiendo hacerlo conjuntamente con la aprobación del gasto, tal y como expresan los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

Por todo ello, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Gipuzkoa,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el expediente número 20-21/0016 arriba referenciado para la contratación del suministro con instalación de luminarias led para la renovación y mejora del sistema de iluminación con objeto de optimizar la eficiencia energética y reducción de la huella de carbono en el edificio sede de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad, Instituto Nacional de la



Seguridad Social e Instituto Social de la Marina de Gipuzkoa, sita en C/Hermanos Otamendi, 13 de San Sebastián, según las especificaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con un plazo de ejecución del contrato de 15 semanas, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

Tercero.- Aprobar un gasto, IVA incluido, de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (251.846,89€), que se imputarán a la rúbrica presupuestaria 4161.6321.23 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, para el ejercicio 2021.

Puesto que el importe total del contrato será cofinanciado junto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, deberán aportarse al expediente las aprobaciones de gasto de estas entidades antes de la publicación de la convocatoria de la licitación. De dicha cofinanciación resultará un gasto máximo aprobado de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (557.676,91€), IVA incluido, que se imputarán a la rúbrica presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina para el ejercicio 2021, de acuerdo con la siguiente distribución:

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Total IVA incluido (con cargo a 2021)
TGSS	4161.6321.23	251.846,89 €
INSS	1391.6321.22	246.660,50 €
ISM	4591.6321.13	59.169,52 €

Cuarto.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto, en la consideración de que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y con la concurrencia de varios criterios para la valoración de las ofertas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 145.3 de la LCSP.

EL DIRECTOR GENERAL.

P.D. LA DIRECTORA PROVINCIAL.

(Resolución de 23 de julio de 2020-BOE de 4-08-2020)